

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA independencia DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 23 NOV 2016

DECRETO ALC. EXENTO Nº 5147 /2016

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: Decreto Alcaldicio Exento Nº 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma; el Memo Nº 141 de Farmacia Municipal, de fecha 25 de Octubre de 2016, el ingreso Nº 1939, de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 26 de Octubre del 2016, que autoriza la adquisición de "MEDICAMENTOS", conforme especificaciones anexas; Y TENIENDO PRESENTE, La ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, Articulo 10 Nº 7 Letra "e", que dice: "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros." del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición

de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, con la empresa Bayer S.A. Rut. Nº 91.537.000-4, certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2029 de fecha 18.11.2016, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho,

ARCHÍVESE

MARIA NUÑEZ SEPULVEDA CONTADOR AUDITOR SECRETARIO MUNICIPAL Independencia

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PGM/fr

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.